

PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2☒ MODIFICACION
sin alterar estructura☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.Ilustre Municipalidad
de BuinDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

18

FECHA

14/05/2021

ROL S.I.I

150-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **7841 BE** de fecha **10/01/2020**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3142/2019** de fecha **31/05/2019**
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor por Habilitación de Local Comercial**

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° **555**

Lote N°

Local 32

manzana

San Martín

localidad o loteo

Buin

zona

Urbano

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	----	----



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA HABILITACIÓN OBRA MENOR				12.677.832,63
DERECHOS MUNICIPALES HABILITACION 1 %				126.778
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES 1%				126.778
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1971542 FECHA: 10/01/2020				1.268
TOTAL A PAGAR				125.510
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2228931	FECHA	14/05/2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.-Proyecto se emplaza en Avenida San Martín N°555 Local 32 predio Rol 150-5/4 Matriz, el cual posee una superficie de terreno de 15.751 m2.

2.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N° 80/2014 de fecha 08/10/2014 y Modificación de Permiso de Edificación N° 85/2015 de fecha 03/08/2015, Modificación de Proyecto N° 36 A de fecha 11/07/2016, Recepción Parcial N° 52 de fecha 18/03/2016 y Recepción Parcial N° 197 de fecha 29/12/2016 y Recepción Total N° 67 de fecha 10/07/2017, por una superficie de 6349,96 m2. El Permiso de Obra Menor N° 39 de fecha 19/10/2018 y Recepción de Obra Menor N° 68 de fecha 29/04/2019 por 17,46 m2 de superficie edificada, lo que suman un total de 6367,42 m2 edificados. El Permiso de Edificación por Alteración N° 82 y Certificados de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 87 de fecha 09/07/2020 por una superficie total final de 6325,39 m2

3.-El presente Permiso aprueba la Habilitación del Local Comercial N° 32, de superficie de 57,49 m2. Este Permiso no aumenta la superficie edificada del centro comercial.

4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


LEONARDO LOBOS MUÑOZ
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
GPS/LLM/Ilm.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE